Bogotá D.C, 22 de Septiembre de 2026

ADENDA N°1

ADENDA No. 1 PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCI´N ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 293-SAMC-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA, DESTINADOS A LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL, DURANTE LA VIGENCIA 2026".

El Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA**, en uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*", y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios", La ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad complementaria con el Estatuto de la Contracción de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINSITRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** está interesado en realizar **"LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE MOVILIDAD FLUVIAL PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL".**

El presupuesto oficial TOTAL asignado para el presente proceso, será hasta por la suma de: **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($799.059.944,00),** cuyo objeto es: "**LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA, DESTINADOS A LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL, DURANTE LA VIGENCIA 2026".**

Distribuida de la siguiente manera:

PRESUPUESTO				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BRIAD	$ 185.729.280,00

02-01-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BRIAD	$ 613.330.664,00
TOTAL				**$ 799.059.944,00**

Precios por ítems: En consecuencia, para efectos de la presentación de las ofertas económicas, la Entidad estableció como referencia las cantidades mínimas a adquirir, conforme al siguiente cuadro:

ITEMS	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL
1	ESTANQUE AUTOSOPORTANTE PARA INCENDIOS FORESTALES TANQUE DE 4000 LITROS ET JEMPP-CEDE10-BRIAD-ET-03768/ ING-1	UND	4	$ 15.000.000,00	$ 60.000.000,00
2	TRAMO DE MANGUERA 30 M DE 1.5" ET -JEMPP-CEDE4-DIETE-BIADE-ET-01817 ING-02	UND	16	$ 1.395.000,00	$ 22.320.000,00
3	TRAMO DE MANGUERA 30 M DE 2" ET- JEMPP-CEDE10-BIADE-ET-03769 ING-02	UND	16	$ 1.550.000,00	$ 24.800.000,00
4	MOTOBOMBA PORTATIL DE 1 1/2 PULGADAS JEMPP-CEDE4-DIETE-BIADE-ET-01794/ ING-4	UND	7	$ 28.748.500,00	$ 201.239.500,00
5	MOTOBOMBA PORTATIL DE 2 PULGADAS JEMPP-CEDE10-BIADE-ET-03771/ ING-2	UND	7	$ 58.784.021	$ 411.488.147,00
			TOTAl		$ 719.847.647,00

Nota 1: *De acuerdo al Estatuto Tributario Artículo 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto. (MODIFICADO POR LA LEY 1819 DE 2016 ART 188). Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes: Adicionalmente: 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.*

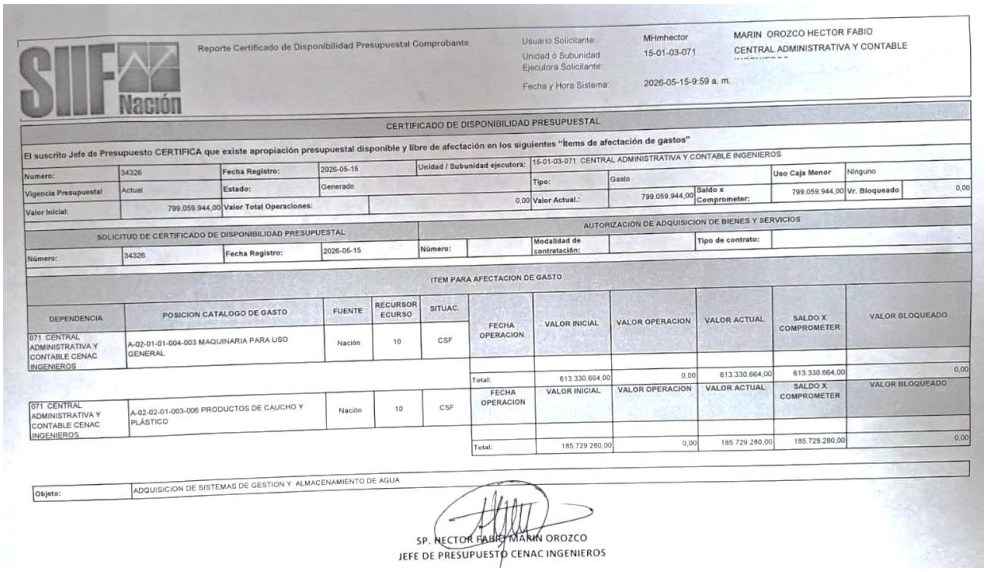
Nota 2: La Dirección de Comercio Exterior analiza únicamente la aplicación del IVA de los **bienes de origen extranjero**, es decir los bienes importados posterior a la firma del contrato; por lo anterior analizada la normatividad vigente se concluye que la "**LA ADQUISICIÓN TANQUES DE 4000 LITROS, TRAMO DE MANGUERA DE 30 M Y MOTOBOMBA PORTATIL,** importados para el proceso, se enmarcan dentro de la concepción de armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente a uso privativo, **que no causan el impuesto sobre las ventas**, de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, articulo 1, numeral 9. Para lo cual será necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa Ejercito Nacional directamente o a través de un tercero que obre en representación de este (el contratista), teniendo en cuenta que el beneficio tributario opera por razón de su destinación. (oficio Radicado No. 2026434017107853.

Nota 3: El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a las ofertas presentadas; deberá ser ajustado en bienes y/o servicios de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso. Las cantidades serán establecidas y ajustadas de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de cantidades, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.

MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 34326 de fecha 15 de mayo de 2026 Unidad Ejecutora 15-01-03-071 CENTRAL, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS, recurso: 10, por valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($799.059.944,00)** expedido por el Jefe de Presupuesto del CENACING para la vigencia presupuestal de 2026, distribuido así:

PRESUPUESTO				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BRIAD	$ 185.729.280,00
02-01-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BRIAD	$ 613.330.664,00
TOTAL				**$ 799.059.944,00**

CDP



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmhector — MARIN OROZCO HECTOR FABIO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-071 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-05-15-9:59 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	34326	Fecha Registro:	2026-05-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	799.059.944,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual.:	799.059.944,00	Saldo x Comprometer:	799.059.944,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	34326	Fecha Registro:	2026-05-15

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF						
					Total:	613.330.664,00	0,00	613.330.664,00	613.330.664,00	0,00
071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	185.729.280,00	0,00	185.729.280,00	185.729.280,00	0,00

Objeto: ADQUISICION DE SISTEMAS DE GESTION Y ALMACENAMIENTO DE AGUA

SP. HECTOR FABIO MARIN OROZCO
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC INGENIEROS

Que el día 07 de Septiembre de 2026 se publicaron en el Secop II los estudios previos, el anexo técnico y los pliegos de condiciones definitivos del proceso de selección No. 293-SAMC-CENACINGENIEROS-2026.

Que hasta el día 17 de Septiembre de 2026 se recibieron observaciones a los pliegos definitivos las cuales fueron respondidas mediante formulario de preguntas y respuestas de fecha 22 de Septiembre de 2026.

Que producto de las respuestas realizadas a las observaciones se hace necesario ajustar y modificar algunos aspectos de los pliegos de condiciones definitivos y sus anexos mediante la presente adenda.

Que por lo anterior el ordenador del gasto,

RESUELVE

1. **PRIMERO**: MODIFICAR el numeral 2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, del pliego de condiciones la cual quedará asi:

1.1. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y articulo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Información vigente contenida en el Registro Único de Proponentes "*RUP*", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

a) Experiencia establecida identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el Anexo "*DATOS DEL EL PROCESO*".

b) Experiencia acreditada por el **80% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos registrados en el RUP.**

c) El proponente deberá acreditar una experiencia mediante la presentación de certificaciones de hasta cinco (5) contratos ejecutados, cuyo objeto sea el suministro de tanques de agua, y que sumados igualen o superen el 80% del valor del Presupuesto Oficial Estimado expresado en SMMLV

NOTA: Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deben estar debidamente clasificados en el RUP "*Registro Único de Proponentes*", registrados mínimo en tres (3) de los **Códigos UNSPSC** que se relacionan a continuación, hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase), lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de este en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC				
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre del producto
20	2014	201427	20142700	Unidades de Bombeo
20	2014	201429	20142904	Tanque Plástico
40	4014	401420	40142008	Manguera de Agua
40	4015	401515	40151503	Bombas centrifugas

2. Diligenciamiento del **formulario No. 2** "*EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE*", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación (únicamente para oferentes extranjeros se deberá diligenciar dicho formulario).
3. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el FORMULARIO ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA
4. Diligenciar el ANEXO correspondiente a la ficha técnica el cual debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
5. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
6. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
7. No se aceptan auto certificaciones.

Experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se acredite la experiencia en la modalidad de consocio o unión temporal se deberá seguir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al objeto ejecutado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El **MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS**, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

2. SEGUNDO MODIFICAR el numeral **2.1. PRESUPUESTO OFICIAL.** del pliego de condiciones del presente proceso el cual quedará así:

El presupuesto oficial TOTAL asignado para el presente proceso, será hasta por la suma de: **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($799.059.944,00),** cuyo objeto es: "**LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA, DESTINADOS A LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL, DURANTE LA VIGENCIA 2026".**

Distribuida de la siguiente manera:

PRESUPUESTO				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BRIAD	$ 185.729.280,00
02-01-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BRIAD	$ 613.330.664,00
TOTAL				**$ 799.059.944,00**

Precios por ítems: En consecuencia, para efectos de la presentación de las ofertas económicas, la Entidad estableció como referencia las cantidades mínimas a adquirir, conforme al siguiente cuadro:

ITEMS	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL
1	ESTANQUE AUTOSOPORTANTE PARA INCENDIOS FORESTALES TANQUE DE 4000 LITROS ET JEMPP-CEDE10-BRIAD-ET-03768/ ING-1	UND	4	$ 15.000.000,00	$ 60.000.000,00
2	TRAMO DE MANGUERA 30 M DE 1.5" ET -JEMPP-CEDE4-DIETE-BIADE-ET-01817 ING-02	UND	16	$ 1.395.000,00	$ 22.320.000,00
3	TRAMO DE MANGUERA 30 M DE 2" ET- JEMPP-CEDE10-BIADE-ET-03769 ING-02	UND	16	$ 1.550.000,00	$ 24.800.000,00
4	MOTOBOMBA PORTATIL DE 1 1/2 PULGADAS JEMPP-CEDE4-DIETE-BIADE-ET-01794/ ING-4	UND	7	$ 28.748.500,00	$ 201.239.500,00
5	MOTOBOMBA PORTATIL DE 2 PULGADAS JEMPP-CEDE10-BIADE-ET-03771/ ING-2	UND	7	$ 58.784.021	$ 411.488.147,00

ITEMS	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL
			TOTAl		$ 719.847.647,00

Notas económicas

1. El comité económico evaluador, deberá tener en cuenta el valor que será adjudicado en el Mantenimiento Preventivo y Correctivo, ya que el valor oficial será de: **SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($719.847.646,75).**
2. El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a las ofertas presentadas; deberá ser ajustado en bienes y/o servicios de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso. Las cantidades serán establecidas y ajustadas de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de cantidades, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.
3. La oferta debe ser presentada conforme se estructure en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
4. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria.
5. *De acuerdo al Estatuto Tributario Artículo 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto. (MODIFICADO POR LA LEY 1819 DE 2016 ART 188). Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes: Adicionalmente: 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.*
6. La Dirección de Comercio Exterior analiza únicamente la aplicación del IVA de los **bienes de origen extranjero**, es decir los bienes importados posterior a la firma del contrato; por lo anterior analizada la normatividad vigente se concluye que la "**LA ADQUISICIÓN TANQUES DE 4000 LITROS, TRAMO DE MANGUERA DE 30 M Y MOTOBOMBA PORTATIL,** importados para el proceso, se enmarcan dentro de la concepción de armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente a uso privativo, **que no causan el impuesto sobre las ventas**, de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, articulo 1, numeral 9. Para lo cual será necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa Ejercito Nacional directamente o a través de un tercero que obre en representación de este (el contratista), teniendo en cuenta que el beneficio tributario opera por razón de su destinación. (oficio Radicado No. 2026434017107853.
7. Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, cuando el oferente sea nacional o extranjero con o sin sucursal en Colombia. El no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.
8. Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculados al mismo.

9. Para la evaluación del precio y asignación de puntaje económico se tomará el menor valor total ofertado.
10. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
11. El oferente deberá ofertar las cantidades mínimas requeridas en el cuestionario – Valoración de la Propuesta so pena de causal de rechazo.
12. Es deber del oferente tener en cuenta las consideraciones establecidas en las normas tributarias vigentes (según aplique).
13. En cumplimiento del artículo 3° del Decreto 1735 del 1993, los nacionales (persona natural y/o jurídica) no pueden presentar su oferta en moneda extranjera, so pena de incurrir en causal de rechazo.
14. Es costa del proponente efectuar los cálculos respectivos toda vez que una vez adjudicado el presente proceso de selección, los precios se mantendrán fijos, durante toda la ejecución del futuro contrato; teniendo en cuenta que el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los ítems, entendiéndose a todo costo, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación de incremento o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
15. Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros y costos asociados para la entrega del bien en el punto establecido.

Teniente Coronel EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO
Oficial de Contratación y Ordenador del gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros CENAC INGENIEROS

PS. BLANCA LUZ QUICENO ESPINOSA
Comité Económico Estructurador

SV. JULIAN ANDRES YASNO MEDINA
Comité Técnico Estructurador

PS. JUAN CARLOS LEIVA PAEZ
Comité Jurídico Estructurador

CR. CARLOS ALBERTO CASTRILLÓN MORA
Gerente del Proyecto